



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:
PROPUESTA DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA
A LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE
INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LA CARM,
POR UN IMPORTE TOTAL DE 7.543.622,38 €**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe de necesidad del Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas de la Dirección General de Patrimonio e Informática	TOTAL	
2	Anuncio de información previa	TOTAL	
3	Informe de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
4	Informe de la jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	TOTAL	
5	Informe complementario al informe de necesidad de contratación del Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas de la Dirección General de Patrimonio e Informática	TOTAL	
6	Orden del Consejero sobre iniciación de la tramitación del expediente	TOTAL	
7	Orden rectificatoria del Consejero sobre iniciación de la tramitación del expediente	TOTAL	
8	Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	TOTAL	
9	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, relativo a la contratación del servicio de integración de	TOTAL	



	aplicaciones con la Plataforma de Administración electrónica de la CARM. 13 Lotes		
10	Informe respuesta al informe jurídico sobre PCAP de la Dirección General de Patrimonio e Informática	TOTAL	
11	Memoria para la contratación por procedimiento abierto de la Dirección General de Patrimonio e Informática	TOTAL	
12	Pliego de Prescripciones Técnicas de la Dirección General de Patrimonio e Informática	TOTAL	
13	Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio mediante procedimiento abierto. Expte. 85/16	TOTAL	
14	Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del Servicio mediante procedimiento abierto. Expte. 6/17	TOTAL	
15	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
16	Informe de la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	TOTAL	
17	Certificación de acuerdo de Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veinte de marzo de dos mil diecisiete.



Informe de necesidad de la contratación del servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) aprobó un Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM (en adelante, PAECARM) el pasado 4 de mayo de 2016 por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Este Plan tiene como objetivos:

- La implementación real y efectiva en todos los procedimientos administrativos, por parte de los centros responsables de su tramitación, de todos los servicios electrónicos actualmente disponibles en la sede electrónica para que puedan ser utilizados por los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Regional.
- La realización de todos los desarrollos tecnológicos necesarios para obtener nuevos servicios electrónicos para los ciudadanos y herramientas de gestión interna, para cumplir las exigencias legales y así tener implantados los servicios, herramientas y plataformas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la consecución del primer objetivo es necesario integrar tanto las aplicaciones de negocio (Consejerías y Organismos Autónomos) como las aplicaciones que dan servicio a los procedimientos comunes (horizontales) con los servicios corporativos de administración electrónica, lo que implica modificar más de 200 aplicaciones, muchas de ellas de una gran complejidad y tamaño, para lo que se propone la contratación de un servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM.

Justificación de la contratación

Razón por la que se acude a una empresa externa

Las razones por las que se acude a una empresa externa son las siguientes: (MARCAR LAS QUE CORRESPONDAN)

- Medios materiales inexistentes en la Administración
- Especialización del personal
- Complejidad del objeto
- **Otros:** Se trata de una actuación limitada en el tiempo para la que la Dirección General de Patrimonio e Informática no dispone de suficiente personal para acometerla.



Tipo de personal requerido

En los pliegos de la contratación no se define el tipo de personal requerido para realizar el objeto del contrato, quedando su determinación a juicio de las empresas licitadoras.

No obstante, en cumplimiento de la circular de julio de 2016 de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios sobre contratación de servicios, el autor de este informe indica los que, a su juicio, son requisitos que debería cumplir el personal que la empresa adjudicataria destine a la ejecución del contrato:

- **Titulación:** Ingeniero en Informática, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, grado en informática o titulaciones equivalentes.
- **Perfil profesional:** Jefes de proyectos, analistas, analistas-programadores y programadores.
- **Conocimientos específicos requeridos:** Conocimiento del entorno tecnológico especificado en el pliego de prescripciones técnicas y experiencia en la integración con servicios web.
- **Otras características:** Conocimientos básicos del procedimiento administrativo común, según se define en la ley 39/2015.

Murcia, 11 de octubre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE
INTEGRACIÓN DE APLICACIONES
CORPORATIVAS

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:377321-2016:TEXT:ES:HTML>

**España-Murcia: Servicios de análisis de sistemas y de programación
2016/S 208-377321**

Anuncio de información previa

Servicios

Directiva 2004/18/CE

Apartado I: Poder adjudicador

- I.1) **Nombre, direcciones y punto(s) de contacto**
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Hacienda y Administración Pública
av. Teniente Flomesta, s/n
30071 Murcia
España
Correo electrónico: mariac.lopez11@carm.es
Puede obtenerse más información en: Los puntos de contacto mencionados arriba
- I.2) **Tipo de poder adjudicador**
Entidad regional o local
- I.3) **Principal(es) actividad(es)**
Economía y Hacienda
- I.4) **Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores**
El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

Apartado II.B: Objeto del contrato (Suministros o servicios)

- II.1) **Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:**
Servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de administración electrónica de la CARM.
- II.2) **Tipo de contrato y lugar de entrega o de ejecución**
Categoría de servicio nº 7: Servicios de informática y servicios conexos
- II.3) **Información sobre el acuerdo marco**
- II.4) **Breve descripción de la naturaleza y la cantidad o el valor de los suministros o servicios:**
Servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de administración electrónica de la CARM.
Coste estimado IVA excluido: 6 234 398,66 EUR
Lotes
El contrato está dividido en lotes: sí
- II.5) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
72240000
- II.6) **Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación**
1.3.2017
- II.7) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**
- II.8) **Información adicional:**

Información relativa a los lotes

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 1

Denominación: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Presidencia

- 1) **Breve descripción:**
Aplicaciones y formularios de la Consejería de Presidencia.
- 2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
72240000
- 3) **Cantidad o extensión:**
Coste estimado IVA excluido: 142 500,02 EUR
- 4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**
Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017
Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)
- 5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 2

Denominación: Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito económico y tributario desarrolladas en entorno SAP (aplicación Sigepal)

- 1) **Breve descripción:**
Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito económico y tributario desarrolladas en entorno SAP (aplicación Sigepal).
- 2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
72240000
- 3) **Cantidad o extensión:**
Coste estimado IVA excluido: 639 123,25 EUR
- 4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**
Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017
Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)
- 5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 3

Denominación: Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito económico y tributario desarrolladas en entorno Oracle Forms (aplicación Areca)

- 1) **Breve descripción:**
Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito económico y tributario desarrolladas en entorno Oracle Forms (aplicación Areca).
- 2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
72240000
- 3) **Cantidad o extensión:**
Coste estimado IVA excluido: 296 880,82 EUR
- 4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**
Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 4

Denominación: Formularios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito económico y tributario desarrolladas en entorno AngularJS

1) **Breve descripción:**

Formularios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito económico y tributario desarrolladas en entorno AngularJS.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72240000

3) **Cantidad o extensión:**

Coste estimado IVA excluido: 539 043,53 EUR

4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**

Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 5

Denominación: Aplicaciones y formularios de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios y de la aplicación Tramel

1) **Breve descripción:**

Aplicaciones y formularios de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios y de la aplicación Tramel.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72240000

3) **Cantidad o extensión:**

Coste estimado IVA excluido: 327 867,74 EUR

4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**

Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 6

Denominación: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1) **Breve descripción:**

Aplicaciones y formularios de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72240000

3) **Cantidad o extensión:**

Coste estimado IVA excluido: 477 203,99 EUR

4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**

Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 7

Denominación: Aplicaciones de Industria, Cultura y Deportes (APEX, GICTUR y JAC) así como formularios de la Dirección General de Simplificación Empresarial y Economía Digital, la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, la Dirección General de Bienes Culturales y la Dirección General de Deportes

1) **Breve descripción:**

Aplicaciones de Industria, Cultura y Deportes (APEX, GICTUR y JAC) así como formularios de la Dirección General de Simplificación Empresarial y Economía Digital, la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, la Dirección General de Bienes Culturales y la Dirección General de Deportes.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72240000

3) **Cantidad o extensión:**

Coste estimado IVA excluido: 283 404 EUR

4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 8

Denominación: Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología Java Web (SEFEA, Consejos Comarcales, SIE, Sanciones a Trabajadores), así como los correspondientes formularios y los formularios de solicitud específicos no gestionados por aplicaciones

1) **Breve descripción:**

Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología Java Web (SEFEA, Consejos Comarcales, SIE, Sanciones a Trabajadores), así como los correspondientes formularios y los formularios de solicitud específicos no gestionados por aplicaciones.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72240000

3) **Cantidad o extensión:**

Coste estimado IVA excluido: 185 791,50 EUR

4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**

Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 9

Denominación: II. Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología ADF (GEFE), así como los correspondientes formularios

- 1) **Breve descripción:**
II. Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología ADF (GEFE), así como los correspondientes formularios.
- 2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
72240000
- 3) **Cantidad o extensión:**
Coste estimado IVA excluido: 69 673 EUR
- 4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**
Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017
Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)
- 5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 10

Denominación: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Educación y Universidades y de la Dirección General de Relaciones Laborales

- 1) **Breve descripción:**
Aplicaciones y formularios de la Consejería de Educación y Universidades y de la Dirección General de Relaciones Laborales.
- 2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
72240000
- 3) **Cantidad o extensión:**
Coste estimado IVA excluido: 1 297 813,04 EUR
- 4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**
Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017
Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)
- 5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 11

Denominación: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 1) **Breve descripción:**
Aplicaciones y formularios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- 2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**
72240000
- 3) **Cantidad o extensión:**
Coste estimado IVA excluido: 551 684,02 EUR
- 4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**
Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017
Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 12

Denominación: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1) **Breve descripción:**

Aplicaciones y formularios de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72240000

3) **Cantidad o extensión:**

Coste estimado IVA excluido: 446 766,25 EUR

4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**

Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:

Lote Nº: 13

Denominación: Aplicaciones y formularios del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

1) **Breve descripción:**

Aplicaciones y formularios del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

2) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

72240000

3) **Cantidad o extensión:**

Coste estimado IVA excluido: 976 647,51 EUR

4) **Indicación sobre la fecha distinta de inicio de los procedimientos de adjudicación y/o la duración del contrato**

Fecha prevista para el inicio de los procedimientos de adjudicación: 1.3.2017

Duración en meses: 23(a partir de la adjudicación del contrato)

5) **Información adicional sobre los lotes:**

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) **Condiciones relativas al contrato**

III.1.1) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**

III.2) **Condiciones de participación**

III.2.1) **Información sobre contratos reservados**

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) **Información sobre fondos de la Unión Europea**

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: sí
Referencia de los proyectos o programas: Feder: mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.

VI.2) **Información adicional:**

VI.3) **Información sobre el marco normativo general**

VI.4) **Fecha de envío del presente anuncio:**
26.10.2016



INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM.

Se han recibido de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública petición de informe en relación con el expediente del servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la disposición adicional Decimonovena, apartado cuatro, de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que dice textualmente:

“4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios de cuantía superior a 3.000 euros, que se encuentren comprendidos dentro de las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión a las que se refiere la disposición adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

La referida Secretaría General remite la documentación relativa al contrato donde establece que la CARM aprobó el Plan Estratégico de Administración Electrónica de al mismas (PAECARM) el pasado 6 de mayo de 2016, cuyos objetivos son la implementación en todos los procedimientos administrativos de todos los servicios electrónicos actualmente disponibles en la sede electrónica, y realizar todos los desarrollos tecnológicos necesarios para obtener nuevos servicios electrónicos para los ciudadanos y herramientas de gestión interna, y así tener implantado todo lo exigido por la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

Para la consecución del primer objetivo es necesario integrar todas las aplicaciones de negocio y la que dan servicio a los procedimientos comunes con los servicios corporativos de administración electrónica, para lo cual se necesita este contrato.



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de la Función Pública y

Calidad de los Servicios.

435.Contrato HACIENDA Y ADMON PUBLICA.integracion
aplicaciones con plat Ae.INFORME.doc

La razón de acudir a una empresa externa es la inexistencia de medios materiales en la Administración Regional para ejecutar el objeto de este contrato, pues es necesario un equipo de trabajo con instalaciones propias para poder desarrollar el objeto referido, no siendo posible ser desarrollado con las propias.

El presupuesto del contrato es de 6.234.398,66 euros, IVA no incluido, cofinanciado FEDER 2014-2010 en un 80%, y la duración es de 23 meses.

La prestación de los servicios por cada una de las empresas se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, tal y como se recoge expresamente en documentación remitida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente del servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.

LA TÉCNICO SUPERIOR.

(



SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA
EXPTE : 85/16: PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM.

Exigiendo el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la justificación en el expediente de la elección del procedimiento para adjudicar el contrato, por este Servicio se emite el siguiente:

INFORME

En el presente expediente de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Patrimonio e Informática, se considera procedente la elección del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, dado que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Asimismo, para la selección del adjudicatario en el contrato de referencia, es de aplicación el artículo 150.3.g) del TRLCSP, que establece que *“la valoración de más de un criterio procederá, en particular, en la adjudicación de los siguientes contratos: g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación”*.

No procede la utilización del procedimiento negociado sin publicidad previa, dado que únicamente se aplicará en los casos taxativamente señalados por la ley, no concurriendo en la contratación pretendida ninguno de los supuestos previstos en los artículos 170 y 174 del TRLCSP.

LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.



Informe complementario al informe de necesidad de la contratación del servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) aprobó un Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM (en adelante, PAECARM) el pasado 4 de mayo de 2016 por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Este Plan tiene como objetivos:

- La implementación real y efectiva en todos los procedimientos administrativos, por parte de los centros responsables de su tramitación, de todos los servicios electrónicos actualmente disponibles en la sede electrónica para que puedan ser utilizados por los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Regional.
- La realización de todos los desarrollos tecnológicos necesarios para obtener nuevos servicios electrónicos para los ciudadanos y herramientas de gestión interna, para cumplir las exigencias legales y así tener implantados los servicios, herramientas y plataformas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la consecución del primer objetivo es necesario integrar tanto las aplicaciones de negocio (Consejerías y Organismos Autónomos) como las aplicaciones que dan servicio a los procedimientos comunes (horizontales) con los servicios corporativos de administración electrónica, lo que implica modificar más de 200 aplicaciones, muchas de ellas de una gran complejidad y tamaño, para lo que se propone la contratación de un servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM.

Justificación de la contratación

Razón por la que se acude a una empresa externa

Las razones por las que se acude a una empresa externa son las siguientes:

- Medios materiales inexistentes en la Administración

Tipo de personal requerido

En los pliegos de la contratación no se define el tipo de personal requerido para realizar el objeto del contrato, quedando su determinación a juicio de las empresas licitadoras.



No obstante, en cumplimiento de la circular de julio de 2016 de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios sobre contratación de servicios, el autor de este informe indica los que, a su juicio, son requisitos que debería cumplir el personal que la empresa adjudicataria destine a la ejecución del contrato:

- Titulación: Ingeniero en Informática, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, grado en informática o titulaciones equivalentes.
- Perfil profesional: Jefes de proyectos, analistas, analistas-programadores y programadores.
- Conocimientos específicos requeridos: Conocimiento del entorno tecnológico especificado en el pliego de prescripciones técnicas y experiencia en la integración con servicios web.
- Otras características: Conocimientos básicos del procedimiento administrativo común, según se define en la ley 39/2015.

Murcia, 8 de noviembre de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE
INTEGRACIÓN DE APLICACIONES
CORPORATIVAS



Expte. 85/16

ORDEN

Recibida propuesta de la Dirección General de Patrimonio e Informática para tramitación del expediente relativo a la contratación del "SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM".

Resultando necesaria la contratación de referencia, así como justificada la necesidad de la ejecución del referido trabajo, según se manifiesta en el informe de necesidad elaborado por el centro directivo proponente:

"La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) aprobó un Plan Estratégico de Administración Electrónica de la CARM (en adelante, PAECARM) el pasado 4 de mayo de 2016 por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Este Plan tiene como objetivos:

- La implementación real y efectiva en todos los procedimientos administrativos, por parte de los centros responsables de su tramitación, de todos los servicios electrónicos actualmente disponibles en la sede electrónica para que puedan ser utilizados por los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Regional.*
- La realización de todos los desarrollos tecnológicos necesarios para obtener nuevos servicios electrónicos para los ciudadanos y herramientas de gestión interna, para cumplir las exigencias legales y así tener implantados los servicios, herramientas y plataformas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

Para la consecución del primer objetivo es necesario integrar tanto las aplicaciones de negocio (Consejerías y Organismos Autónomos) como las aplicaciones que dan servicio a los procedimientos comunes (horizontales) con los servicios corporativos de administración electrónica, lo que implica modificar más de 200 aplicaciones, muchas de ellas de una gran complejidad y tamaño, para lo que se propone la contratación de un servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM."

Visto el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y demás normas de general aplicación,

DISPONGO

PRIMERO: Iniciar la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN



ELECTRÓNICA DE LA CARM por Procedimiento abierto, y mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 157 y 150.3.g) TRLCSP.

Se establecen los siguientes Lotes:

- Lote 1: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Presidencia.
- Lote 2: Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito Económico y Tributario desarrolladas en entorno SAP (aplicación SIGEPAL).
- Lote 3: Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito Económico y Tributario desarrolladas en entorno Oracle Forms (aplicación ARECA).
- Lote 4: Formularios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito Económico y Tributario desarrolladas en entorno AngularJS.
- Lote 5: Aplicaciones y formularios de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios y de la aplicación TRAMEL.
- Lote 6: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Lote 7: Aplicaciones de Industria, Cultura y Deportes (APEX, GICTUR y JAC) así como formularios de la Dirección General de Simplificación Empresarial y Economía Digital, la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, la Dirección General de Bienes Culturales y la Dirección General de Deportes.
- Lote 8: Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología Java Web (SEFEA, Consejos Comarcales, SIE, Sanciones a Trabajadores), así como los correspondientes formularios y los formularios de solicitud específicos no gestionados por aplicaciones.
- Lote 9: II. Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología ADF (GEFE), así como los correspondientes formularios.
- Lote 10: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Educación y Universidades y de la Dirección General de Relaciones Laborales.
- Lote 11: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Lote 12: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Lote 13: Aplicaciones y formularios del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

SEGUNDO: El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:



6.234.398,66 € (IVA excluido),
 1.309.223,72 € (IVA 21%)
TOTAL:... 7.543.622,38 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Anualidad	Importe IVA incluido
2017 (8 meses)	2.460.355,52 €
2018 (12 meses)	3.371.583,93 €
2019 (3 meses)	1.711.682,93 €
Total	7.543.622,38 €

Dicho presupuesto límite se descompone en lotes y anualidades en la siguiente tabla:

Lote	2017	2018	2019	Total Lote (IVA incluido)
Lote 1	45.980,00 €	45.980,02 €	80.465,01 €	172.425,03 €
Lote 2	216.534,96 €	371.202,78 €	185.601,39 €	773.339,13 €
Lote 3	100.583,22 €	172.428,38 €	86.214,19 €	359.225,79 €
Lote 4	182.627,95 €	313.076,48 €	156.538,24 €	652.242,67 €
Lote 5	111.081,59 €	190.425,58 €	95.212,79 €	396.719,96 €
Lote 6	66.133,03 €	321.345,02 €	189.938,78 €	577.416,83 €
Lote 7	222.635,16 €	108.144,96 €	12.138,72 €	342.918,84 €
Lote 8	62.945,47 €	107.908,16 €	53.954,08 €	224.807,71 €
Lote 9	23.606,13 €	40.465,85 €	20.232,35 €	84.304,33 €
Lote 10	868.479,15 €	655.894,63 €	45.980,00 €	1.570.353,78 €
Lote 11	20.026,13 €	413.873,35 €	233.638,18 €	667.537,66 €
Lote 12	151.364,15 €	259.481,24 €	129.741,77 €	540.587,16 €
Lote 13	388.358,58 €	371.357,48 €	422.027,43 €	1.181.743,49 €
TOTAL CONTRATO	2.460.355,52 €	3.371.583,93 €	1.711.682,93 €	7.543.622,38 €

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.645.00, en los proyectos y por los importes siguientes:



Proyecto	Tipo financiación	2017	2018	2019	Total proyecto (IVA incluido)
43717	Cofinanciado FEDER 2014-2020	1.591.850,02 €	2.181.414,80 €	1.107.458,86 €	4.880.723,68 €
30192	Fondos propios libres	868.505,50 €	1.190.169,13 €	604.224,07 €	2.662.898,70 €
TOTAL		2.460.355,52 €	3.371.583,93 €	1.711.682,93 €	7.543.622,38 €

con un código CPV: 72240000-9 "Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación".

TERCERO: El importe del gasto elegible es 4.880.723,68 euros.

Este importe elegible se descompone en lotes y anualidades en la siguiente tabla:

Lote	FEDER 2017	FEDER 2018	FEDER 2019	Total FEDER Lote (IVA incluido)
Lote 1	29.749,06 €	29.749,07 €	52.060,86 €	111.558,99 €
Lote 2	140.098,12 €	240.168,20 €	120.084,10 €	500.350,42 €
Lote 3	65.077,34 €	111.561,16 €	55.780,58 €	232.419,09 €
Lote 4	118.160,28 €	202.560,48 €	101.280,24 €	422.001,01 €
Lote 5	71.869,79 €	123.205,35 €	61.602,68 €	256.677,81 €
Lote 6	42.788,07 €	207.910,23 €	122.890,39 €	373.588,69 €
Lote 7	144.044,95 €	69.969,79 €	7.853,75 €	221.868,49 €
Lote 8	40.725,72 €	69.816,58 €	34.908,29 €	145.450,59 €
Lote 9	15.273,17 €	26.181,40 €	13.090,33 €	54.544,90 €
Lote 10	561.906,01 €	424.363,83 €	29.749,06 €	1.016.018,90 €
Lote 11	12.956,91 €	267.776,06 €	151.163,90 €	431.896,87 €
Lote 12	97.932,61 €	167.884,36 €	83.942,93 €	349.759,89 €
Lote 13	251.268,00 €	240.268,29 €	273.051,75 €	764.588,04 €
TOTAL CONTRATO	1.591.850,02 €	2.181.414,80 €	1.107.458,86 €	4.880.723,68 €

Por tanto, el importe de los fondos propios es 2.662.898,70 euros.



El importe de fondos propios se descompone en lotes y anualidades en la siguiente tabla:

Lote	FONDOS PROPIOS 2017	FONDOS PROPIOS 2018	FONDOS PROPIOS 2019	Total FONDOS PROPIOS Lote (IVA incluido)
Lote 1	16.230,94 €	16.230,95 €	28.404,15 €	60.866,04 €
Lote 2	76.436,84 €	131.034,58 €	65.517,29 €	272.988,71 €
Lote 3	35.505,88 €	60.867,22 €	30.433,61 €	126.806,70 €
Lote 4	64.467,67 €	110.516,00 €	55.258,00 €	230.241,66 €
Lote 5	39.211,80 €	67.220,23 €	33.610,11 €	140.042,15 €
Lote 6	23.344,96 €	113.434,79 €	67.048,39 €	203.828,14 €
Lote 7	78.590,21 €	38.175,17 €	4.284,97 €	121.050,35 €
Lote 8	22.219,75 €	38.091,58 €	19.045,79 €	79.357,12 €
Lote 9	8.332,96 €	14.284,45 €	7.142,02 €	29.759,43 €
Lote 10	306.573,14 €	231.530,80 €	16.230,94 €	554.334,88 €
Lote 11	7.069,22 €	146.097,29 €	82.474,28 €	235.640,79 €
Lote 12	53.431,54 €	91.596,88 €	45.798,84 €	190.827,27 €
Lote 13	137.090,58 €	131.089,19 €	148.975,68 €	417.155,45 €
TOTAL CONTRATO	868.505,50 €	1.190.169,13 €	604.224,07 €	2.662.898,70 €

CUARTO: Que el expediente se tramite como de anticipado de gasto, por lo que queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

QUINTO: En virtud del artículo 320 TRLCSP será precisa la constitución de Mesa de contratación, y de acuerdo con el artículo 103 TRLCSP, no se exigirá garantía provisional.



Expte. 85/16

ORDEN

Recibida propuesta de la Dirección General de Patrimonio e Informática para tramitación del expediente relativo a la contratación del "SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM".

Resultando necesaria la contratación de referencia, así como justificada la necesidad de la ejecución del referido trabajo, mediante Orden de 15 de noviembre de 2016 se dispone iniciar la tramitación del expediente de contratación por Procedimiento abierto, y mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 157 y 150.3.g) TRLCSP, y su división en 13 lotes.

El apartado Segundo establece un presupuesto máximo de licitación de 6.234.398,66 € (IVA excluido),

Asimismo, se dispone la financiación con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.645.00, en los proyectos y por los importes siguientes:

Proyecto	Tipo financiación	2017	2018	2019	Total proyecto (IVA incluido)
43717	Cofinanciado FEDER 2014-2020	1.591.850,02 €	2.181.414,80 €	1.107.458,86 €	4.880.723,68 €
30192	Fondos propios libres	868.505,50 €	1.190.169,13 €	604.224,07 €	2.662.898,70 €
TOTAL		2.460.355,52 €	3.371.583,93 €	1.711.682,93 €	7.543.622,38 €

Con fecha 2 de diciembre de 2016 la Dirección General de Patrimonio e Informática remite nueva Memoria en la que figura que las obligaciones económicas que se van a derivar



de la ejecución del contrato se financiarán íntegramente con fondos FEDER, por lo que el correspondiente apartado de la Orden de 15 de noviembre de 2016 debe modificarse en tal sentido, manteniéndose inalterable el resto de apartados, cuyo contenido no se ve afectado, en virtud de la facultad contenida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

En consecuencia, en aplicación de la facultad de rectificación conferida por el artículo 109.2 de la Ley citada, y en calidad de órgano de contratación,

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar el apartado Segundo de la Orden de 15 de noviembre de 2016 por la que se dispone iniciar el expediente de contratación del “SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE APLICACIONES CON LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CARM”, ya que donde dice

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.645.00, en los proyectos y por los importes siguientes:

Proyecto	Tipo financiación	2017	2018	2019	Total proyecto (IVA incluido)
43717	Cofinanciado FEDER 2014-2020	1.591.850,02 €	2.181.414,80 €	1.107.458,86 €	4.880.723,68 €
30192	Fondos propios libres	868.505,50 €	1.190.169,13 €	604.224,07 €	2.662.898,70 €
TOTAL		2.460.355,52 €	3.371.583,93 €	1.711.682,93 €	7.543.622,38 €

Debe decir:



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General



El contrato se imputará a la partida 130400.126J.64500 , en el proyecto y por los importes siguientes:

Proyecto	Tipo financiación	2017	2018	2019	Total proyecto (IVA incluido)
43717	Cofinanciado FEDER 2014-2020	2.460.355,52 €	3.371.583,93 €	1.711.682,93 €	7.543.622,38 €

SEGUNDO.- Conservar el resto de apartados de la Orden de 16 de noviembre 2016, cuyo contenido permanece inalterable.



Expte.: I-205/2016

ASUNTO: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la contratación del servicio de integración de aplicaciones con la Plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Lotes.

INFORME

PRIMERO.- Corresponde al Servicio Jurídico la emisión de informe con carácter previo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- El contrato regulado por el Pliego objeto de informe es de naturaleza administrativa y sujeto a regulación armonizada, rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Desde el 18 de abril de 2016 se produce la aplicación normativa directa de ciertos preceptos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva 2014/24/UE), que obliga a la aplicación del vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público teniendo en cuenta la incidencia de tales artículos en su texto.

Como hemos dicho se considera un contrato sujeto a regulación armonizada. El artículo 13 del TRLCSP los delimita: "Son contratos sujetos a regulación armonizada los (...) los contratos de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II, cuyo valor estimado, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 88, sea igual o superior a las cuantías que se indican en los artículos siguientes (artículo 16 del TRLCSP), siempre que la entidad contratante tenga el carácter de poder adjudicador". Siendo precisa de una publicidad comunitaria mediante los anuncios de licitación, que ha de permitir a los operadores económicos de la Comunidad su participación y, al mismo tiempo, la posibilidad de controlar la imparcialidad de los procedimientos.



El 26 de octubre de 2016 es la fecha del envío del anuncio de información previa, que se publica en el Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea de 27 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 141 del TRLCSP.

TERCERO.- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto la contratación del servicio para la integración de las aplicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con los servicios corporativos de administración electrónica, tanto de las aplicaciones de negocio como de las aplicaciones que dan servicio a procedimientos comunes, y el desarrollo de formularios para procedimientos de la Guía de Servicios de la CARM en entorno web, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se divide en trece lotes. En cuanto a la división en lotes la directiva 2014/24 impulsa la división del objeto contractual en lotes con el fin de hacerlos más accesibles para las PYME. Si decide el órgano de contratación no hacerlo deberá explicar de manera específica su decisión. Pero lo que el técnico deberá hacer en todo caso es determinar el número de lotes y los aspectos tenidos en cuenta para efectuar la división de forma motivada. En este expediente no consta justificada la conveniencia de la división en trece lotes y su conveniencia para el cumplimiento de las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer con este contrato.

Cuando los contratos estén divididos en lotes, los poderes adjudicadores podrán limitar el número de lotes a los que un operador económico puede licitar, por ejemplo con el fin de preservar la competencia, y podrán limitar también el número de lotes que pueda adjudicarse a cada licitador. En el pliego señala textualmente "los licitadores podrán optar a todos los lotes definidos", por lo que al no existir mayor precisión parece que no establece límites en cuanto a los lotes a que pueden presentar oferta los licitadores ni al número de lotes que pueden ser adjudicatarios. Esto deberá determinarse con mayor precisión en el PCAP para evitar cualquier duda al licitador que quiera participar en esta contratación.

CUARTO.- El TRLCSP establece en el artículo 109 la necesidad de tramitar el oportuno expediente para los contratos que celebren las Administraciones Públicas que deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. El expediente se inicia por Orden del órgano de contratación de 2 de junio de 2016 que justifica y motiva la necesidad del contrato apoyándose en el informe de necesidad.

Además, en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento para la adjudicación del contrato. En cumplimiento de lo anterior consta informe de la Jefe de Servicio de Contratación de 2 de noviembre de 2016, en el que señala que la adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP, dado que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores. En la adjudicación de este contrato se valorará más de un criterio al tratarse de un contrato de los previstos en el artículo 150.3.g) del TRLCSP.



QUINTO.- Consta informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 24 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que establece que los contratos de servicios de cuantía superior a 3.000 euros que se encuentren comprendidos en las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

En el informe se alude a una cofinanciación del 80 % con Fondos FEDER, lo que no coincide con el PCAP que es del 100%

SEXTO.- El Presupuesto de licitación es de 6.234.398,66 € (IVA excluido), siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido 1.309.223,72 €, lo que supone un presupuesto total de 7.543.622,38 €, que se financiará con cargo a la partida 13.04.00.126J.645.00, proyecto 43717, financiado con fondos FEDER 2014-2020, según el apartado D) del Anexo I del PCAP, y distribuyéndose el gasto en las siguientes anualidades (IVA incluido):

año 2017, 2.460.355,52 €
año 2018, 3.371.583,93 €
año 2019, 1.711.682,93 €

El expediente de contratación establece su tramitación anticipada, lo que supone que podrá ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 TRLCSP.

Dado el carácter plurianual del gasto, y las cantidades que se comprometen en cada ejercicio, se ha de cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Asimismo, se aplica lo dispuesto en la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada. De este modo en el pliego se hace constar que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2017, figurando tal circunstancia en la cláusula 4.2 del Pliego.

En el expediente de gasto que se tramite, el certificado de existencia de crédito será sustituido por el certificado expedido por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a que se refiere el apartado 2.b) de la Regla 7 de la Orden citada,



modificada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de junio de 2001, en el que conste la toma de razón por la Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda, debiendo expresar respecto del gasto a efectuar, bien que existe normalmente crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o bien que está previsto crédito en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Región de Murcia sometido a la aprobación de la Asamblea Regional y correspondiente al ejercicio en que se inicie la ejecución del gasto, esto es, el ejercicio 2017.

No consta en el expediente el documento contable R de "tramitación anticipada", con el anexo del informe del Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, necesario una vez se acuerda el inicio del expediente de contratación para poder continuar la tramitación del expediente.

SÉPTIMO.- A continuación se realizan diversas observaciones y consideraciones al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Las **cláusulas del Pliego** se remiten constantemente al Anexo I que concreta los datos de este contrato. Ahora bien, se conseguiría una mayor claridad y facilidad en su lectura si en lugar de una remisión genérica al Anexo I lo hiciese a cada uno de los apartados en que se éste se divide.

- **Cláusula 3.** Presupuesto de licitación y precio del contrato.

En los pliegos de este contrato dividido en lotes deberá constar, por un lado, un presupuesto de licitación global y, por otro, un presupuesto de licitación para cada lote, a efectos de que los licitadores presenten oferta económica para un lote, varios o todos, y dicha oferta no supere los presupuestos de licitación de los correspondientes lotes. Aunque hay un cuadro que determina el importe de cada lote, hubiera sido deseable que se indicará expresamente que dicha cantidad es el presupuesto de licitación de ese concreto lote.

El precio del contrato ha de estar determinado y así ha de figurar en el pliego de cláusulas administrativas correspondiente. Es claro a estos efectos el artículo 302 del TRLCSP, al señalar que el pliego establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que puede estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o bien fijarse en un tanto alzado en los casos en que no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.

En relación con la determinación del precio, el apartado E) del Cuadro de Características del Contrato, establece que ha sido determinado en base a las jornadas necesarias para los trabajos de cada lote multiplicado por precio/jornada media, pero sin que conste reflejado el cálculo realizado.



- **Cláusula 5. Plazo de ejecución.** El apartado F) del Anexo I establece un total 23 meses y señala la fecha de inicio el 1 de marzo de 2017.

Esta duración del contrato no coincide con la que señala el apartado D) del Anexo I al establecer la distribución de anualidades. Así, según el cuadro que allí consta: 2017 (10 meses), 2018 (12 meses) y 2019 (3 meses), supone un total de 25 meses frente a los 23 anteriores. Por lo que se deberán realizar las correcciones oportunas.

- **Cláusula 7.6.C). Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

a) En cuanto a la **clasificación** se realiza la siguiente consideración. En relación con los contratos de servicios el artículo 65.1.b) del TRLCSP establece que no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 75 y 78 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. En defecto de estos, la acreditación de la solvencia se efectuará con los requisitos y por los medios que reglamentariamente se establezcan en función de la naturaleza, objeto y valor estimado del contrato, medios y requisitos que tendrán carácter supletorio respecto de los que en su caso figuren en los pliegos.

Aunque esto es cierto y es lo que nos explica la cláusula, ésta remite al Anexo I y, concretamente, al apartado K). Este apartado debería ser más preciso, y si lo que pretende es no exigir clasificación debería expresarlo así con un no (siguiendo así el esquema del Anexo), con independencia de que para justificarlo indique que el objeto de este contrato no está incluido en ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato. No obstante lo dicho, el apartado M) del Anexo I, señala que "el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante clasificación en el subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien la acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación...". Luego, según esto, sí cabe acreditar la solvencia con la clasificación, entrando en contradicción con el apartado K). Por tanto, el pliego se debería revisar y concretar con precisión cómo se acreditará la solvencia por los licitadores.

b) En cuanto a los criterios de solvencia, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 regula en su artículo 58 los criterios de selección a aplicar por los poderes adjudicadores, disponiendo su apartado tercero con respecto a la solvencia económica y financiera, párrafo cuarto: «Cuando un contrato se divida en lotes, el presente artículo se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el poder adjudicador podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual



exigido a los operadores económicos por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo».

De acuerdo con esto, se establece la solvencia respecto a cada lote en el apartado M) del Anexo I del pliego. Por otro lado, en cuanto a la acreditación documental de la solvencia económica y financiera, en el párrafo primero, debería indicar a qué se está refiriendo (las cuentas anuales).

- **Cláusula 8.** Según esta cláusula el licitador no podrá presentar más de una proposición. Puesto que este contrato es por lotes debería precisar más porque de la actual redacción se podría interpretar que puede presentar una proposición por lote, pudiendo licitar a los lotes que desee, o lo que sólo puede hacerlo a un lote. En definitiva, convendría buscar en la redacción de las cláusulas la mayor precisión y evitar así cualquier duda sobre su contenido.

- **Cláusula 8.2.1. Sobre 1.** En el apartado a) relativo a la documentación administrativa remite en los párrafos primero y octavo a la cláusula 7.4, cuando esa documentación se contiene en la cláusula 7.6.

Cuando se cita una norma sería conveniente que lo fuera de forma completa. Así: Reglamento de Ejecución (UE) de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

- **Cláusula 8.2.1. Sobre 1.** El apartado d) establece que el contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos que aporta, adjuntando declaración "responsable" según Anexo III.1. La cláusula hace referencia a la declaración del responsable del Anexo III.1, pero ese anexo es una mera declaración o comunicación de los documentos de su oferta que el licitador considera confidenciales, sin que pueda calificarse de declaración responsable en el sentido que lo utiliza la normativa contractual como declaración del licitador en la que manifiesta que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente.

- **Cláusula 8.2.1. Sobre 1, apartado f).** El PCAP exige el compromiso de adscripción de medios personales previsto en el artículo 64 del TRLCSP como medio complementario de acreditación de la solvencia, es decir, como un plus de solvencia, estableciendo en el apartado M) del Anexo I el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato de un equipo técnico formado por personal que cumpla determinados requisitos. En el supuesto que venimos examinando, no se determina la composición del equipo mínimo necesario dejándolo a la discreción del licitador pero sí determina determinadas características o aptitudes que debe poseer ese personal: titulación, perfil, conocimientos específicos.

Visto lo anterior se realiza una precisión: El artículo 64.2 del TRLCSP señala "Los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, pudiendo



los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario."

Este artículo se prevé, pues, la posibilidad de exigir a los contratistas un compromiso de dedicar al contrato determinados medios materiales y la configuración de este compromiso como "obligación esencial del contrato", cuyo incumplimiento daría lugar a su resolución o a penalizaciones.

Esta concreción de las condiciones de solvencia que se prevé en el artículo 64 del TRLCSP no puede confundirse con la solvencia profesional o técnica contemplada en el artículo 62 del Texto Refundido. En este artículo se contempla la solvencia como un requisito de admisión, es decir, como un requisito de carácter eliminatorio, no valorativo, en el sentido de que quienes no cumplan los requisitos exigidos en el pliego serán excluidos de la licitación. En cambio, el artículo 64 del TRLCSP sólo exige que los licitadores presenten un compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios materiales o personales, cuya materialización sólo debe exigirse al licitador que resulte adjudicatario del contrato. Es en este momento de la adjudicación cuando el órgano de contratación puede exigir al adjudicatario que acredite que realmente cuenta con los medios materiales o personales que se comprometió a adscribir a la ejecución del contrato (artículo 151.2 del TRLCSP). De este modo, la cláusula que se introduce al amparo del artículo 64.2 no puede consistir en un requisito de solvencia técnica adicional, o de aptitud, ni siquiera de una habilitación profesional, sino más bien de un "plus de solvencia", cuya ausencia puede ser determinante de, o bien la resolución del contrato, o bien la imposición de penalidades.

- **Cláusula 8.2.2. Sobre 2.** En el párrafo primero remite al Anexo V y al apartado O) del Anexo I, cuando quiere referirse al apartado P).

En cuanto al Anexo V citado, es incorrecta la puntuación que asignada el apartado "B.4. Consultoría especializada", que no es de 20 puntos sino de 5 puntos.

Esta cláusula remite al apartado P del Anexo I, donde se establecen los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, apartados B.1, B.2 y B.4.

El artículo 150 del TRLCSP establece «Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo. En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. Cuando en una licitación que se siga por un procedimiento abierto o restringido se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá



realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos».

En cuanto a los criterios cuantificación depende de un juicio de valor (apartado B.1, B.2 y B.4 de la letra P) del Anexo I), que tienen una considerable puntuación, deben venir detallados con precisión sus contenidos en el Pliego. Tal y como aparecen estos criterios en el Pliego se concede un amplio margen de discrecionalidad que obligará a justificar exhaustivamente en el informe técnico que se emita al respecto los motivos concretos por los que se asigna cada puntuación.

Además, en relación con el apartado B.1., la redacción es poco clara, donde la clave son las tareas y los tiempos para comprobar la experiencia de la empresa. A este respecto, la experiencia es requisito que puede justificar la solvencia del empresario en la fase de verificación de su aptitud, pero no puede utilizarse como criterio de valoración de las ofertas. La experiencia en sí misma considerada no sirve para demostrar la mayor calidad de la propuesta de un licitador.

En relación con el apartado B.4. establece que se valorará un número de horas de consultoría especializada en conocimientos no requeridos en el PPT pero relacionados con él y de interés para la CARM (como soportes de segundo nivel de fabricantes de software, expertos en metodologías, calidad, seguridad, expertos en materia normativa, etcétera). Tal y como queda redactado este apartado, se ha de resaltar que no pueden incluirse en los pliegos requisitos que no guarden relación directa con el objeto de la contratación y si lo que se pretende con esta cláusula es la introducción de una prestación adicional para los contratistas sin coste para el órgano de contratación, resulta indeterminada lo que priva a los licitadores de la información necesaria para formular sus ofertas, con lo que disminuye la exigible objetividad y constituye un riesgo para la transparencia de la adjudicación.

- **Cláusula 8.2.3. Sobre 3. Título: “Proposición económica y criterios de adjudicación evaluables de forma automática”.** Señala que en este sobre se incluirá la oferta económica del anexo VI y el resto de criterios evaluables de forma automática del Anexo VII y apartado O) del Anexo I, cuando parece que la referencia es al apartado P).

- **Cláusula 12.** En el Anexo I, apartado F), dedica un apartado al *lugar de ejecución*: «los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias, salvo aquellas tareas que por su propia naturaleza el responsable del lote del contrato considere imprescindible realizar en las dependencias de la Administración». En todo caso, establece la posibilidad de que, en determinados casos, se presten en las dependencias de la CARM, circunstancia que deberá ponerse en relación con lo dispuesto en la cláusula 13 en cuanto al cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, que establece que deberá llevarse a cabo el trabajo en las dependencias del empresario adjudicatario, salvo excepciones que deberán estar debidamente motivadas y justificadas. Por lo tanto, no será suficiente la mera apreciación de su necesidad por el Responsable sino que deberá motivarla y justificarla expresamente.



- **Cláusula 15.** En la letra F) del Anexo I relativa al "plazo de ejecución" señala la opción "Plazos parciales" estableciendo que cada uno de los lotes se ejecutará en los hitos marcados para el plazo de ejecución.

Según el artículo 212.2 del TRLCSP el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Pues bien, examinado el PCAP no se fijan los plazos parciales sólo se incluye un cuadro en el que aparecen los hitos a ejecutar en cada anualidad y los importes. Deberá revisarse este extremo. Por otro lado, convendría precisar el contenido de cada hito puesto que esa división no consta en PPT.

OCTAVO.- El Secretario de la Comisión Técnica de Coordinación Informática certifica el 20 de octubre de 2016, que el pliego de prescripciones técnicas ha sido informado favorablemente por la Comisión Técnica de Coordinación Informática el 13 de octubre de 2016, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 a) del Decreto 12/1994, de 11 de febrero, por el que se regula la Comisión Técnica de Coordinación Informática.

NOVENO.- En virtud de lo establecido por los artículos 109.3 TRLCSP, en relación con los artículos 9 y siguientes del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente deberá incorporarse la fiscalización de la Intervención General.

DÉCIMO.- La competencia para autorizar el gasto corresponde al Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en artículo 37 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016

UNDÉCIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2, m) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la celebración del contrato corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, previa autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto cuanto antecede, se informa el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Exp.: I-205/2016/2

ASUNTO: Expediente relativo a la contratación del servicio de integración de aplicaciones con la Plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 13 Lotes.

El Servicio de Contratación remite al Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería el día 5 de diciembre de 2016, el expediente 85 PAECARM 13 lotes para informe del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

En fecha 20 de diciembre de 2016 emite informe el Servicio Jurídico, de conformidad con el artículo 115.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, informe en el que nos ratificamos.

Los informes jurídicos emitidos en materia de contratación administrativa tienen carácter de preceptivos, si bien no son vinculantes para el órgano administrativo solicitante, por lo que queda en libertad para seguir o no sus criterios, motivando en este último caso su decisión.

Así, examinado el expediente, consta informe de 13 de enero de 2017 del Jefe de Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas como Respuesta al Informe del Servicio Jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que analiza las observaciones y propone la modificación del pliego en los términos que indica.

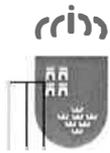
El 19 de enero de 2016 fue remitido el expediente a la Intervención General para su fiscalización, lo que motivó, según consta en el informe del Jefe de Servicio de Integración de Aplicaciones Informáticas, de fecha 27 de enero de 2017, una reunión el 23 de enero de 2017 en la que se realizan observaciones que lleva a la retirada del expediente de contratación y a que Informática realice los cambios sugeridos, que según su Informe se refieren al equipo de trabajo, eliminación del mínimo exigido en los criterios subjetivos y ampliar la información de los servicios horizontales, lo que da lugar a una nueva versión del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la Memoria.

En fecha 13 de febrero de 2017 el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería remite el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Comunicación Interior se hace constar que se han introducido variaciones "teniendo en cuenta lo formulado en el informe de 20 de diciembre de 2016", y de la Intervención General, detallando los apartados del Pliego modificados. A este respecto, se señala que en líneas generales se han tenido en cuenta las observaciones realizadas en el informe jurídico.



Región de Murcia
Secretaría de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

En virtud de lo expuesto, procede que continúe la tramitación del procedimiento de contratación.



Informe

Respuesta al informe jurídico sobre PCAP 85/2016

Respuesta al informe jurídico sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación 85/2016

Referencia: PAECARM-info-170112-Respuesta al informe
jurídico PCAP 85-2016 (1.0).doc

Creación: 12 de enero de 2017

Autor(es): DGPI

Clasificación:



En cuanto a los lotes especificados, se han agrupado las aplicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por tecnologías y ámbitos competenciales, lo que favorece que se puedan presentar a estos lotes empresas especializadas en determinados sectores y tecnologías y que no tengan aptitudes en otros.

3.2. Determinación del precio del contrato

En relación a que no conste reflejado el número de jornadas estimado necesario para la determinación del precio del contrato (apartado SÉPTIMO, cláusula 3 "Presupuesto de licitación y precio del contrato", página 4 del informe I-205/2016), este número de jornadas se ha obtenido, en cada lote, a partir de la información del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describe la tecnología y arquitectura de las aplicaciones a integrar así como los formularios a desarrollar.

En particular, se han tenido en cuenta los apartados "Entorno funcional. Especificación de requisitos", "Entorno tecnológico" y "Relación de procedimientos" del citado Pliego de Prescripciones Técnicas aplicando los siguientes criterios:

- Para cada formulario sencillo a realizar se han estimado necesarias 2 jornadas
- Para cada formulario complejo a realizar se han estimado necesarias 7 jornadas
- Como periodo de formación en la tecnología de formularios se han estimado necesarias 5 jornadas
- Para integrar una aplicación con los servicios corporativos de administración electrónica se han estimado necesarias un mínimo de 50 jornadas a las que hay que sumar 20 jornadas por cada procedimiento administrativo gestionado por la aplicación
- Todas estas estimaciones se han ponderado teniendo en cuenta la tecnología y arquitectura de las aplicaciones a modificar

3.3. Compromiso de adscripción de medios personales

En relación a la adscripción de medios personales como medio complementario de acreditación de la solvencia (apartado SÉPTIMO, cláusula 8.2.1 "Sobre 1, apartado f)", página 6 del informe I-205/2016), se considera que la ausencia de este "plus de solvencia" es determinante para la resolución del contrato.

3.4. Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor



En relación a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (apartado SÉPTIMO, cláusula 8.2.2 "Sobre 2", página 7 del informe I-205/2016), se realizan las siguientes consideraciones en el citado informe:

- Los criterios tienen una "considerable puntuación": La puntuación otorgada a los mismos cumple los requisitos legales y es similar a la de otros concursos de servicios informáticos licitados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Se concede un amplio margen de discrecionalidad, lo que obligará a justificar exhaustivamente el correspondiente informe técnico los motivos concretos por los que se asigna cada puntuación: Cada uno de los apartados definidos se ha desglosado en subapartados, de manera que ninguno tenga más de un 10% de la puntuación total. Ciertamente, cada uno de ellos permite un amplio margen de discrecionalidad, como corresponde a un juicio de valor, en el que el personal técnico aplica sus conocimientos y su experiencia para otorgar la puntuación del mismo, lo que no es incompatible con una justificación detallada de dicha puntuación.
- Redacción poco clara del apartado B.1: En base a los comentarios incluidos en el informe del Servicio Jurídico, se propone una redacción alternativa de este apartado:

B.1) Solución técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Para puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo: Hasta 10 puntos.

Orden y planificación temporal de las tareas, que demuestre criterio a la hora de su implementación: Hasta 5 puntos.

Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 5 puntos.

- Prestación adicional definida de forma genérica (apartado B.4): Con este apartado se pretende establecer una prestación adicional en el ámbito del contrato pero no incluida directamente en el objeto del mismo, aplicando un factor de ponderación entre 0 y 1 que impida tener en cuenta prestaciones totalmente ajenas al ámbito del contrato. Si esta salvaguarda se considera insuficiente, se propone la siguiente redacción alternativa de este apartado:



B.4) Consultoría especializada (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la disponibilidad de un número de horas de consultoría especializada en los siguientes conocimientos:

- o Soporte de personal certificado en las tecnologías utilizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas*
- o Soporte de personal certificado en metodologías de Gestión de Proyectos*
- o Soporte de personal certificado en metodologías de Gestión de Servicios*
- o Soporte de personal certificado en metodologías de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información*

Estas horas de consultoría se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

Se asignará 0 puntos a la oferta que no presente horas de consultoría o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas horas de consultoría hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

3.5. Lugar de ejecución de los trabajos

En relación a la posibilidad de realizar determinados trabajos en las dependencias de la Administración (apartado SÉPTIMO, cláusula 12, página 8 del informe I-205/2016), la intención de dicha cláusula es poder realizar en las dependencias de la Administración tareas tales como reuniones (de seguimiento de los lotes, de análisis de requisitos, de diseño técnico) y sesiones de formación y entrega del trabajo realizado, es decir, tareas en las que están implicados empleados públicos. Si las mismas deben realizarse en las dependencias del adjudicatario, aparte del perjuicio para el personal de la Administración Regional, sería necesario exigir que el mismo tuviera una sede en la ciudad de Murcia, lo que reduciría el número de licitadores posibles.

Si se considera oportuno, se puede especificar en el pliego el tipo de tareas que se podrían realizar en las dependencias de la Administración, es decir, reuniones y sesiones de formación y entrega del trabajo realizado.



4. Conclusiones

Se propone modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación 85/2016 teniendo en cuenta los cambios indicados en este informe.

EL JEFE DE SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE
APLICACIONES CORPORATIVAS



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Dirección General de Patrimonio
e Informática



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Servicio de integración de aplicaciones con la plataforma de Administración Electrónica de la CARM

Referencia: PAECARM-memo-160727-Integración aplicaciones con servicios eA (1.3).doc

Creación: 27/07/2016

Consejería: Hacienda y Administración Pública

CRI: Centro Regional de Informática

Versión de plantilla: (1.13 2016-06-27)

Servicio: Integración de Aplicaciones Corporativas





ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto	4
3.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	5
3.1	Presupuesto máximo	6
3.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión	14
3.3	Gasto elegible	14
4.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	14
4.1	Duración	14
4.2	Prórroga	15
5.	Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos	15
6.	Equipo de trabajo	16
6.1	Tipo de personal requerido	16
7.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	17
8.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	17
9.	Facturación de los servicios	17
10.	Certificaciones exigidas	18
11.	Clasificación	18
12.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	18
12.1	Solvencia económica y financiera	18
12.2	Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP)	18
13.	Contenido de las ofertas	21
13.1	Número de ofertas	21
13.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	21
14.	Criterios de adjudicación	21
14.1	Proposición económica (hasta 40 puntos, valoración automática)	22
14.2	Solución técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)	22
14.3	Ejecución del contrato (hasta 20 puntos, juicio de valor)	23
14.4	Procedimientos y aplicaciones adicionales (hasta 10 puntos, valoración automática)	23
14.5	Consultoría especializada (hasta 5 puntos, juicio de valor)	23
14.6	Ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos, valoración automática).	24
15.	Período de garantía	24



1. Introducción

El Plan Estratégico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, PAECARM) tiene como objetivos:

- La implementación real y efectiva en todos los procedimientos administrativos, por parte de los centros responsables de su tramitación, de todos los servicios electrónicos actualmente disponibles en la sede electrónica para que puedan ser utilizados por los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Regional.
- La realización de todos los desarrollos tecnológicos necesarios para obtener nuevos servicios electrónicos para los ciudadanos y herramientas de gestión interna, para cumplir las exigencias legales y así tener implantados los servicios, herramientas y plataformas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Plan fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 2016 y permitirá la modernización de la Administración Regional de Murcia, posibilitando la prestación de un servicio ágil y de calidad:

- Orientación al usuario: ciudadano, empresa y funcionario
- Accesibilidad. A todos los ciudadanos 24x7
- Integralidad. En TODOS los procedimientos
- "Papel cero". Tramitación íntegramente electrónica
- Principio de "Una Sola Vez". No se solicitará documentación en poder de cualquier administración pública (estatal, regional o municipal)
- Transparencia

La relación con otras administraciones se llevará a cabo también de forma electrónica.

Una de las actuaciones del PAECARM es la integración de las aplicaciones de negocio (Consejerías y Organismos Autónomos) y de los programas que dan servicio a los procedimientos comunes con los servicios corporativos de administración electrónica, para lo que se propone esta contratación.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 "*Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a ellas*", se incluye como prioridad de inversión 2c el "Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica" y, dentro de esta prioridad de inversión, encontramos el objetivo específico OE.2.3.2 "Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital", en el cual se encuadra este contrato.



Este contrato está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea.

Al tratarse de un contrato cofinanciado con Fondos FEDER, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En la documentación, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de este contrato, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten en el marco del mismo, el adjudicatario deberá hacer mención expresa a la cofinanciación comunitaria y de la Comunidad Autónoma, debiendo exhibir el logotipo de la Unión Europea (Fondo Europeo de desarrollo Regional) (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014) y el logotipo de la CARM.

La adjudicación de este contrato lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones prevista en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo 2006, de 17 de diciembre de 2013.

De acuerdo con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, en la que se indica que "procede animar a los poderes adjudicadores a, en particular, dividir grandes contratos en lotes", se ha analizado la conveniencia de dividir este contrato en varios lotes y se considera adecuado para fomentar la competencia, pues, al separar por tecnologías las actuaciones a realizar, se favorece la licitación por parte de empresas especializadas en unas determinadas tecnologías pero que no tengan capacidades en otras.

En cuanto a los lotes especificados, se han agrupado las aplicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por tecnologías y ámbitos competenciales, lo que favorece que se puedan presentar a estos lotes empresas especializadas en determinados sectores y tecnologías y que no tengan aptitudes en otros.

Objeto

El objeto del contrato consiste en la integración de las aplicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con los servicios corporativos de administración electrónica, tanto las aplicaciones de negocio (específicas de las Consejerías y Organismos Autónomos) como de las aplicaciones que dan servicio a los procedimientos comunes, así como en desarrollar los formularios que se requieran para los procedimientos afectados de la Guía de servicios de la CARM en entorno web.

En particular, se han definido los siguientes lotes:

- Lote 1: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Presidencia.



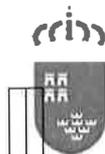
Unión Europea

- Lote 2: Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito Económico y Tributario desarrolladas en entorno SAP (aplicación SIGEPAL).
- Lote 3: Aplicaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito Económico y Tributario desarrolladas en entorno Oracle Forms (aplicación ARECA).
- Lote 4: Formularios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia en el ámbito Económico y Tributario desarrolladas en entorno AngularJS.
- Lote 5: Aplicaciones y formularios de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios y de la aplicación TRAMEL.
- Lote 6: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- Lote 7: Aplicaciones de Industria, Cultura y Deportes (APEX, GICTUR y JAC) así como formularios de la Dirección General de Simplificación Empresarial y Economía Digital, la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor, la Dirección General de Bienes Culturales y la Dirección General de Deportes.
- Lote 8: Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología Java Web (SEFEA, Consejos Comarcales, SIE, Sanciones a Trabajadores), así como los correspondientes formularios y los formularios de solicitud específicos no gestionados por aplicaciones.
- Lote 9: II. Aplicaciones del Servicio de Empleo y Formación (SEF) basadas en tecnología ADF (GEFE), así como los correspondientes formularios.
- Lote 10: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Educación y Universidades y de la Dirección General de Relaciones Laborales.
- Lote 11: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Lote 12: Aplicaciones y formularios de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Lote 13: Aplicaciones y formularios del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

En el objeto de cada lote se incluye la formación y traslado de conocimientos de la empresa adjudicataria al personal propio de la CARM encargado de su mantenimiento.

Los licitadores podrán presentar oferta económica para uno, varios o todos los lotes definidos anteriormente, y dicha oferta no podrá superar los presupuestos de licitación de los correspondientes lotes.

Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible



3.1 Presupuesto máximo

El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 6.234.398,66 euros (sin IVA) seis millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho euros con sesenta y seis céntimos de euro; el IVA asciende a 1.309.223,72 euros, un millón trescientos nueve mil doscientos veintitrés euros con setenta y dos céntimos de euro; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 7.543.622,38 euros, siete millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos de euro.

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe IVA incluido
2017 (8 meses)	2.460.355,52 €
2018 (12 meses)	3.371.583,93 €
2019 (3 meses)	1.711.682,93 €
Total	7.543.622 38 €

Dicho presupuesto límite se descompone en lotes y anualidades en la siguiente tabla:

Lote	2017	2018	2019	Total Lote (IVA incluido)
Lote 1	45.980,00 €	45.980,02 €	80.465,01 €	172.425,03 €
Lote 2	216.534,96 €	371.202 78 €	185.601 39 €	773.339,13 €
Lote 3	100.583,22 €	172.428,38 €	86.214,19 €	359.225,79 €
Lote 4	182.627,95 €	313.076,48 €	156.538,24 €	652.242,67 €
Lote 5	111.081,59 €	190.425,58 €	95.212,79 €	396.719,96 €
Lote 6	66.133,03 €	321.345,02 €	189.938,78 €	577.416 83 €
Lote 7	222.635,16 €	108.144,96 €	12.138,72 €	342.918 84 €
Lote 8	62.945,47 €	107.908,16 €	53.954,08 €	224.807,71 €
Lote 9	23.606,13 €	40.465,85 €	20.232,35 €	84.304,33 €
Lote 10	868.479,15 €	655.894,63 €	45.980,00 €	1.570.353,78 €
Lote 11	20.026,13 €	413.873,35 €	233.638,18 €	667.537,66 €
Lote 12	151.364,15 €	259.481,24 €	129.741,77 €	540.587 16 €
Lote 13	388.358,58 €	371.357,48 €	422.027,43 €	1.181.743 49 €
TOTAL CONTRATO	2.460.355,52 €	3.371.583,93 €	1.711.682,93 €	7.543.622.38 €

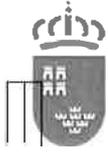
Dicho presupuesto límite se descompone en lotes e hitos y anualidades en la siguiente tabla:



1	Hito 1: Gestión telemática integral del Registro de Asociaciones de la Región de Murcia	45.980,00 €				26,67%
1	Hito 2: Gestión telemática integral de la Gestión de Autorizaciones de Espectáculos Públicos		34.485,01 €			20,00%
1	Hito 3: Censo de Participación Ciudadana		11.495,01 €			6,67%
1	Hito 4: Resto de desarrollos			80.465,01 €		46,67%
TOTAL 1		45.980,00 €	45.980,02 €	80.465,01 €	172.425,03 €	
2	Hito 1: Plan de ejecución detallado del lote	30.933,57 €				4,00%
2	Hito 2: Uso de los servicios eA en 15 procedimientos del ámbito SIGEPAL y adaptaciones en los módulos generales	185.601,39 €				24,00%
2	Hito 3: Uso de los servicios eA en 18 procedimientos del ámbito SIGEPAL		185.601,39 €			24,00%
2	Hito 4: Uso de los servicios eA en 18 procedimientos del ámbito SIGEPAL		185.601,39 €			24,00%
2	Hito 5: Uso de los servicios eA en 18 procedimientos del ámbito SIGEPAL			185.601,39 €		24,00%
TOTAL 2		216.534,96 €	371.202,78 €	185.601,39 €	773.339,13 €	
3	Hito 1: Plan de ejecución detallado del lote	14.369,03 €				4,00%
3	Hito 2: Uso de los servicios eA en 4 procedimientos del ámbito ARECA y adaptaciones en los módulos generales	86.214,19 €				24,00%
3	Hito 3: Uso de los servicios eA en 5 procedimientos del ámbito ARECA		86.214,19 €			24,00%



3	Hito 4: Uso de los servicios eA en 5 procedimientos del ámbito ARECA		86.214,19 €			24,00%
3	Hito 5: Uso de los servicios eA en 5 procedimientos del ámbito ARECA			86.214,19 €		24,00%
TOTAL 3		100.583,22 €	172.428,38 €	86.214,19 €	359.225,79 €	
4	Hito 1: Plan de ejecución detallado del lote	26.089,71 €				4,00%
4	Hito 2: Realización de 20 formularios de ARECA y SIGEPAL	156.538,24 €				24,00%
4	Hito 3: Realización de 20 formularios de ARECA y SIGEPAL		156.538,24 €			24,00%
4	Hito 4: Realización de 20 formularios de ARECA y SIGEPAL		156.538,24 €			24,00%
4	Hito 5: Realización de 19 formularios de ARECA y SIGEPAL			156.538,24 €		24,00%
TOTAL 4		182.627,95 €	313.076,48 €	156.538,24 €	652.242,67 €	
5	Hito 1: Fase de análisis	15.868,80 €				4,00%
5	Hito 2: Adaptación aplicación FIGESPER	95.212,79 €				24,00%
5	Hito 3: Adaptación de 30 procedimientos, 10 formularios y 1 certificado en sede con información para el usuario		95.212,79 €			24,00%
5	Hito 4: Adaptación de 35 procedimientos, 15 formularios y 1 certificado en sede con información para el usuario		95.212,79 €			24,00%
5	Hito 5: Adaptación de 43 procedimientos, 16 formularios y 2 certificados en sede con información para el usuario			95.212,79 €		24,00%
TOTAL 5		111.081,59 €	190.425,58 €	95.212,79 €	396.719,96 €	
6	Hito 1: Plan de ejecución detallado del lote	23.095,75 €				4,00%



	Hito 2: Desarrollo de servicios de integración	43.037,28 €				7,45%
	Hito 3: Adaptación de aplicaciones		321.345,02 €			55,65%
	Hito 4: Desarrollo de formularios			189.938,78 €		32,89%
TOTAL 6		66.133,03 €	321.345,02 €	189.938,78 €	577.416,83 €	
	Hito 1: Fase de análisis	5.517,60 €				1,61%
	Hito 2: Adaptación aplicaciones APEX y JAC	217.117,56 €				63,31%
	Hito 3: Adaptación aplicación GICTUR		83.315,76 €			24,30%
	Hito 4: Desarrollo formularios electrónicos (I)		24.829,20 €			7,24%
	Hito 5: Desarrollo formularios electrónicos (II)			12.138,72 €		3,54%
TOTAL 7		222.635,16 €	108.144,96 €	12.138,72 €	342.918,84 €	
	Hito 1: Plan de ejecución detallado del proyecto	8.991,39 €				4,00%
	Hito 2: Uso de los servicios de eA por 2 procedimientos administrativos sin aplicación e integración de la infraestructura SEFEA con los servicios de eA	53.954,08 €				24,00%
	Hito 3: Uso de los servicios de eA por 10 procedimientos administrativos e integración de una aplicación con los mismos		53.954,08 €			24,00%
	Hito 4: Uso de los servicios de eA por 10 procedimientos administrativos e integración de una aplicación con los mismos		53.954,08 €			24,00%
	Hito 5: Uso de los servicios de eA por 10 procedimientos administrativos e integración de una			53.954,08 €		24,00%



Unión Europea

aplicación con los mismos					
TOTAL 8	62.945,47 €	107.908,16 €	53.954,08 €	224.807,71 €	
Hito 1: Plan de ejecución detallado del proyecto 9	3.372,63 €				4,00%
Hito 2: Uso de los servicios de eA por 2 procedimientos administrativos e integración de la aplicación GEFE con los mismos 9	20.233,50 €				24,00%
Hito 3: Uso de los servicios de eA por 3 procedimientos administrativos 9		20.232,35 €			24,00%
Hito 4: Uso de los servicios de eA por 3 procedimientos administrativos 9		20.233,50 €			24,00%
Hito 5: Uso de los servicios de eA por 4 procedimientos administrativos 9			20.232,35 €		24,00%
TOTAL 9	23.606,13 €	40.465,85 €	20.232,35 €	84.304,33 €	
Hito 1: Planificación y preparación de los entornos 10	22.990,00 €				1,46%
Hito 2: Finalización integración aplicaciones y procedimientos DG Relaciones Laborales 10	292.078,08 €				18,60%
Hito 3: Finalización integración aplicaciones y procedimientos DG Centros Educativos 10	117.856,06 €				7,51%
Hito 4: Finalización integración aplicaciones y procedimientos DG Calidad Educativa y Formación Profesional 10	128.104,42 €				8,16%
Hito 5: Finalización integración aplicaciones y procedimientos DG Planificación Educativa y Recursos 10	307.450,59 €				19,58%



	Humanos					
10	Hito 6: Finalización integración aplicaciones y procedimientos DG e Investigaciones Universidades		112.731,89 €			7,18%
10	Hito 7: Finalización integración aplicaciones y procedimientos DG Innovación Educativa y Atención a la diversidad		476.548,44 €			30,35%
10	Hito 8: Finalización integración aplicaciones y procedimientos Secretaría General y restantes		66.614,30 €			4,24%
10	Hito 9: Transferencia conocimiento y revisión de la documentación			45.980,00 €		2,93%
TOTAL 10		868.479,15 €	655.894,63 €	45.980,00 €	1.570.353,78 €	
11	Hito 1: Entrega del 3% del trabajo	20.026,13 €				3,00%
11	Hito 2: Entrega del 20% del trabajo		133.507,53 €			20,00%
11	Hito 3: Entrega del 10% del trabajo		66.753,76 €			10,00%
11	Hito 4: Entrega del 16% del trabajo		106.806,03 €			16,00%
11	Hito 5: Entrega del 16% del trabajo		106.806,03 €			16,00%
11	Hito 6: Entrega del 16% del trabajo			106.806,03 €		16,00%
11	Hito 7: Entrega del 19% del trabajo			126.832,15 €		19,00%
TOTAL 11		20.026,13 €	413.873,35 €	233.638,18 €	667.537,66 €	
12	Hito 1: Plan de ejecución detallado del lote	21.623,53 €				4,00%
12	Hito 2: Uso de los servicios de eA por 20 procedimientos administrativos e integración de 3 aplicaciones con los	129.740,62 €				24,00%



	mismos					
12	Hito 3: Uso de los servicios de eA por 20 procedimientos administrativos e integración de 3 aplicaciones con los mismos		129.740,62 €			24,00%
12	Hito 4: Uso de los servicios de eA por 20 procedimientos administrativos e integración de 3 aplicaciones con los mismos		129.740,62 €			24,00%
12	Hito 5: Uso de los servicios de eA por 22 procedimientos administrativos e integración de 4 aplicaciones con los mismos			129.741,77 €		24,00%
TOTAL 12		151.364,15 €	259.481,24 €	129.741,77 €	540.587,16 €	
13	Hito 1: Formularios que afectan a todos los procedimientos de Emergencia Social (25)	175.011,38 €				14,81%
13	Hito 2: Módulos necesarios para integración con servicios eA	213.347,20 €				18,05%
13	Hito 3: Resto de formularios que no afectan a los procedimientos de Emergencia Social		203.013,20 €			17,18%
13	Hito 4: Aplicaciones GUAPA/GTS JJ GTS O GSS		168.344,28 €			14,25%
13	Hito 5: Resto de aplicaciones			422.027,43 €		35,71%
TOTAL 13		388.358,58 €	371.357,48 €	422.027,43 €	1.181.743,49 €	

El presupuesto ha sido calculado estimando que los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de **23 meses**, estando previsto su inicio el día 1 de mayo de 2017.



El presupuesto máximo se ha obtenido estimando el número de jornadas necesarias para realizar los trabajos de cada lote, teniendo en cuenta:

- El número de aplicaciones a modificar así como su tamaño, tecnología y arquitectura de las mismas (grado de cohesión y acoplamiento, deuda técnica, etcétera). Esta información se detalla en los apartados "Entorno funcional. Especificación de requisitos" y "Entorno tecnológico" del Pliego de Prescripciones Técnicas
- El número y tipología (sencillo/complejo) de los formularios a realizar, así como el periodo de formación en la tecnología de formularios propuesta en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- El número de procedimientos administrativos implicados, distinguiendo entre los informatizados (para los que ya se dispone de una aplicación) y los que no

Este número de jornadas se ha multiplicado por un precio/jornada medio (290€, IVA incluido) basado en precios de contratos anteriores de similares características.

El número de jornadas se ha obtenido, en cada lote, a partir de la información del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describe la tecnología y arquitectura de las aplicaciones a integrar así como los formularios a desarrollar.

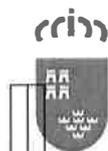
En particular, se han tenido en cuenta los apartados "Entorno funcional. Especificación de requisitos", "Entorno tecnológico" y "Relación de procedimientos" del citado Pliego de Prescripciones Técnicas aplicando los siguientes criterios:

- Para cada formulario sencillo a realizar se han estimado necesarias 2 jornadas
- Para cada formulario complejo a realizar se han estimado necesarias 7 jornadas
- Como periodo de formación en la tecnología de formularios se han estimado necesarias 5 jornadas
- Para integrar una aplicación con los servicios corporativos de administración electrónica se han estimado necesarias un mínimo de 50 jornadas a las que hay que sumar 20 jornadas por cada procedimiento administrativo gestionado por la aplicación
- Todas estas estimaciones se han ponderado teniendo en cuenta la tecnología y arquitectura de las aplicaciones a modificar

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.



Este contrato está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea. En todos los documentos integrantes del expediente administrativo de contratación se hará referencia a esta posibilidad de financiación de la Unión Europea en el encabezado de página con el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER (del mismo modo que en el encabezado de página del presente documento).

3.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.64500, en el proyecto y por los importes siguientes:

Pro ecto	Ti o financiación	2017	2018	2019	Total proyecto IVA incluido
43717	Cofinanciado FEDER 2014-2020	2.460.355 52 €	3.371.583 93 €	1.711.682 93 €	7.543.622 38 €

3.3 Gasto elegible

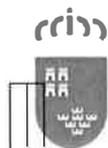
El importe del gasto elegible es 7.543.622,38 euros (siete millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos de euro).

Este importe elegible se descompone en lotes y anualidades en la siguiente tabla:

Lote	FEDER 2017	FEDER 2018	FEDER 2019	Total FEDER Lote (IVA incluido)
Lote 1	45.980 00 €	45.980,02 €	80.465 01 €	172.425,03 €
Lote 2	216.534,96 €	371.202,78 €	185.601,39 €	773.339,13 €
Lote 3	100.583 22 €	172.428,38 €	86.214,19 €	359.225,79 €
Lote 4	182.627,95 €	313.076,48 €	156.538,24 €	652.242,67 €
Lote 5	111.081,59 €	190.425,58 €	95.212,79 €	396.719,96 €
Lote 6	66.133,03 €	321.345,02 €	189.938,78 €	577.416,83 €
Lote 7	222.635,16 €	108.144,96 €	12.138,72 €	342.918,84 €
Lote 8	62.945,47 €	107.908,16 €	53.954,08 €	224.807 71 €
Lote 9	23.606,13 €	40.465,85 €	20.232,35 €	84.304,33 €
Lote 10	868.479,15 €	655.894,63 €	45.980,00 €	1.570.353,78 €
Lote 11	20.026,13 €	413.873,35 €	233.638,18 €	667.537,66 €
Lote 12	151.364,15 €	259.481,24 €	129.741,77 €	540.587,16 €
Lote 13	388.358,58 €	371.357,48 €	422.027,43 €	1.181.743,49 €
TOTAL CONTRATO	2.460.355,52 €	3.371.583,93 €	1.711.682,93 €	7.543.622,38 €

4. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

4.1 Duración



Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, con una duración de **23 meses**, estando previsto su inicio el 1 de mayo de 2017.

4.2 Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

5. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

Los responsables de cada uno de los lotes del contrato serán:

Lote	Responsable(s) – Puesto
Lote 1	Pedro Luis Delicado Molina – Jefe de Servicio de Gestión Informática (Presidencia)
Lote 2	Rafael Pina Coronado – Técnico Responsable Informática
Lote 3	Rafael Pina Coronado – Técnico Responsable Informática
Lote 4	Rafael Pina Coronado – Técnico Responsable Informática
Lote 5	Francisco José Morales Cuenca – Técnico Responsable Informática
Lote 6	Andrés López Cortés – Jefe de Servicio de Gestión Informática (Agricultura)
Lote 7	Antonio Pérez Belmonte – Técnico Responsable Informática
Lote 8	Francisco Herrero Tomás – Técnico Consultor
Lote 9	Francisco Herrero Tomás – Técnico Consultor
Lote 10	Celestino Avilés Pérez – Jefe de Servicio de Gestión Informática (Educación)
Lote 11	Elena González Arnal – Jefe de Servicio de Gestión Informática (Obras Públicas)
Lote 12	Manuel Agüera Pardo – Jefe de Servicio de Gestión Informática (Sanidad)
Lote 13	Antonio Sola Roca – Jefe de Sección de Coordinación Informática (IMAS)

Sus funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

El calendario de realizaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación de los responsables del proyecto, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará del siguiente modo:

- Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y del responsable del contrato, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las



especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

Tras las revisiones técnicas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

6. Equipo de trabajo

6.1 Tipo de personal requerido

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato el número de personas que considere apropiado/necesario para poder cumplir los hitos en el plazo exigido.

Suponiendo una dedicación constante de todos los miembros del equipo durante la ejecución del contrato, el tamaño mínimo exigido de dicho equipo es de:

- Lote 1: 2 personas
- Lote 2: 6 personas
- Lote 3: 3 personas
- Lote 4: 5 personas
- Lote 5: 3 personas
- Lote 6: 4 personas
- Lote 7: 3 personas
- Lote 8: 2 personas
- Lote 9: 1 persona
- Lote 10: 12 personas
- Lote 11: 5 personas
- Lote 12: 4 personas
- Lote 13: 8 personas

Se indican los requisitos que debe cumplir el personal que la empresa adjudicataria destine a la ejecución del contrato:

- Titulación: Ingeniero en Informática, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, grado en informática o titulaciones equivalentes.
- Perfil profesional: Jefes de proyectos, analistas, analistas-programadores y programadores.



Unión Europea

- Conocimientos específicos requeridos: Conocimiento del entorno tecnológico especificado en el pliego de prescripciones técnicas y experiencia en la integración con servicios web.
- Otras características: Conocimientos básicos del procedimiento administrativo común, según se define en la ley 39/2015.

Además, para el lote 2 al menos un miembro del equipo debe contar con las siguientes certificaciones oficiales SAP:

- Certificado Oficial Contabilidad Presupuestaria para el Sector Público Español, SAP EA-PS.
- Certificado Oficial de SAP PI (Process Integration with SAP NetWeaver PI 7.x).

La acreditación se efectuará con carácter previo a la adjudicación.

CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 72240000-9 "Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación".

CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 62.01.11, "Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones".

Facturación de los servicios

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización de cada hito, pudiéndose agrupar varios hitos en una sola factura si así lo determina el responsable del lote, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del lote del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor, A14013863 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- Como unidad tramitadora, A14003283 DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA



10. Certificaciones exigidas

La empresa adjudicataria de cada lote deberá estar en posesión de al menos dos de las siguientes certificaciones (o equivalentes):

- ISO 9.000
- ISO 20.000
- Scrum level
- CMMI nivel 2 o superior

La acreditación se efectuará con carácter previo a la adjudicación.

11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

12. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

12.1 Solvencia económica y financiera

Medios: Artículo 75.1 a) del TRLCSP: "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente".

Requisitos de selección: Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador referido a los tres últimos ejercicios, de forma que la cifra mínima exigible por cada año sea igual o superior al valor anual medio del contrato.

Acreditación: La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12.2 Solvencia técnica o profesional (artículo 78 TRLCSP)



Medios: Artículo 78.1 a) del TRLCSP: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Requisitos de selección: Los servicios deberán ser similares a los que constituyen el objeto de la presente licitación es decir:

Lote 1:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico formado por:

- Base de datos Oracle 11.2.0.7.
- Servidor de aplicaciones: Oracle Application Server 10g Versión 2 (10.1.2)
- Oracle Developer Suite 10g: (10.1.2) Forms - Report (10.1.2)
- Servicios/clientes Web SOAP y REST

Las versiones mínimas admitidas son base de datos Oracle 10 y Oracle Forms/Report 9i.

Lote 2:

Servicios de desarrollo de aplicaciones relacionados con los módulos EA-PS (Contabilidad Presupuestaria), FI (Financiero), PM (Mantenimiento) y MM (Gestión Materiales) de la plataforma SAP/R3.

Lote 3:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico Oracle Forms 10g.

Las versiones mínimas admitidas son base de datos Oracle 10 y Oracle Forms/Report 9i.

Lote 4:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico AngularJS o aquéllas en las que las funcionalidades se han desarrollado mayoritariamente con el lenguaje de programación JavaScript.

Lote 5:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en los lenguajes de programación Java y PL/SQL.

Lote 6:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico Oracle Forms 10g y el framework Javato o en un framework que incluya Java junto con Spring, JPA y JSF.

Las versiones mínimas admitidas son base de datos Oracle 10 y Oracle Forms/Report 9i.

Lote 7:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico:

- o Oracle Forms 10g (formularios)
- o Lenguaje de programación JavaScript (procesos)



- Lenguaje de programación PL/SQL (procesos y servicios web)
- Servicios/clientes Web SOAP y REST

Las versiones mínimas admitidas son base de datos Oracle 10 y Oracle Forms/Report 9i.

Lote 8:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el framework Javato jAD o en un framework que incluya Java junto con Spring, JPA y JSF.

Lote 9:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico Oracle ADF 10g.

Lote 10:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el área de negocio educativo no universitario.

Lote 11:

Servicios de desarrollo de aplicaciones en el entorno tecnológico Oracle Forms 10g y Oracle Forms 11g.

Las versiones mínimas admitidas son base de datos Oracle 10 y Oracle Forms/Report 9i.

Lote 12:

Servicios de desarrollo de aplicaciones realizados en tecnología Java para entorno web y/o cliente-servidor en el ámbito funcional de la Administración Electrónica, en particular en el desarrollo de formularios web así como en la integración con servicios de la Administración Electrónica.

Lote 13:

Servicios de desarrollo de aplicaciones realizados en el entorno tecnológico Oracle Forms 10g.

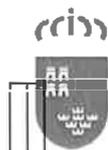
Las versiones mínimas admitidas son base de datos Oracle 10 y Oracle Forms/Report 9i.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos: importe mayor o igual al 70% del presupuesto de licitación del lote del contrato, IVA no incluido. Se podrá justificar este requerimiento con un único contrato que cumpla todos y cada uno de los requisitos, si bien se permitirá la suma de hasta diez contratos para alcanzar los importes exigidos.

Acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.





13. Contenido de las ofertas

13.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta por lote.

13.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

Proposición económica

Solución técnica propuesta

Ejecución del contrato

- Plan de seguimiento del proyecto
- Plan de calidad del proyecto
- Plan de transferencia del servicio

Procedimientos y aplicaciones adicionales

Consultoría especializada

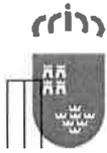
Ampliación del plazo de garantía

14. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, por orden decreciente de importancia, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	40	1	Automática
B. Oferta técnica			
B.1 Solución técnica propuesta	20	2	Juicio de valor
B.2 Ejecución del contrato	20	3	Juicio de valor
B.3 Procedimientos y aplicaciones adicionales	10	4	Automática
B.4 Consultoría especializada	5	5	Juicio de valor
B.5 Ampliación del plazo de garantía	5	6	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 55 puntos
- Total ponderación de valoraciones por juicio de valor: 45 puntos



14.1 Proposición económica (hasta 40 puntos, valoración automática)

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 40$$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10% = Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

14.2 Solución técnica propuesta (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Valoración técnica de la solución aportada. En este criterio se tendrá en cuenta la solución propuesta por el ofertante para llevar a cabo el objeto del contrato. Para puntuar la solución técnica propuesta se considerarán los siguientes apartados:

- Grado de descripción de las tareas que el licitador entiende que hay que llevar a cabo: Hasta 10 puntos.
- Orden y planificación temporal de las tareas, que demuestre criterio a la hora de su implementación: Hasta 5 puntos.
- Descripción de las herramientas a utilizar para lograr los objetivos y adecuación de las mismas a las utilizadas por la Administración Regional, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Hasta 5 puntos.



14.3 Ejecución del contrato (hasta 20 puntos, juicio de valor)

Se valora en este apartado la descripción de las medidas dispuestas por el ofertante para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Para puntuar la ejecución del contrato se considerarán los siguientes apartados:

- Plan de seguimiento del proyecto, en el que se tendrán en cuenta las reuniones previstas de seguimiento, la información a proporcionar en las mismas (métricas, actas,...), etcétera: Hasta 5 puntos.
- Plan de calidad del proyecto, en el que se tendrá en cuenta la existencia de dicho plan y las características del mismo (adecuación a estándares, documentación asociada,...): Hasta 5 puntos.
- Plan de transferencia del servicio, en el que se definan las tareas a realizar durante la finalización del proyecto para el traslado del conocimiento del mismo al personal de la CARM (formación, seminarios, etcétera): Hasta 10 puntos.

14.4 Procedimientos y aplicaciones adicionales (hasta 10 puntos, valoración automática)

Se valorará la capacidad ofrecida por el licitador para integrar con los servicios de la plataforma de Administración Electrónica nuevos procedimientos administrativos que surjan durante el periodo de ejecución del contrato.

Cada licitador indicará el número de integraciones extra con servicios de la plataforma de Administración Electrónica que ofrece, completando la siguiente tabla:

Número de <u>integraciones</u> extra ofertado

Se dará la máxima puntuación al licitador que ofrezca el mayor número de integraciones, hasta un máximo de 50.

Se dará cero puntos al licitador que ofrezca ninguna integración.

Al resto de licitadores se les valorará de forma proporcional.

14.5 Consultoría especializada (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la disponibilidad de un número de horas de **consultoría especializada** en los siguientes conocimientos:

- Soporte de personal certificado en las tecnologías utilizadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Soporte de personal certificado en metodologías de Gestión de Proyectos
- Soporte de personal certificado en metodologías de Gestión de Servicios
- Soporte de personal certificado en metodologías de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información



Estas horas de consultoría se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

Se asignará 0 puntos a la oferta que no presente horas de consultoría o se le hayan valorado económicamente en cero euros (0 €).

Se asignará el total de la puntuación del criterio a la oferta cuyas horas de consultoría hayan recibido la mayor valoración económica en dicho apartado.

Al resto de ofertas se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el total de la puntuación del criterio.

14.6 Ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos, valoración automática)

Por cada mes que se amplíe el periodo mínimo de garantía fijado, 1 punto, hasta el máximo de 5 puntos.

15. Período de garantía

Se establece un período de garantía de seis meses a contar desde la recepción o conformidad final de los trabajos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.